



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

PRIMERA

Copia:

2 85539

De:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgado por:

JULIO MAURICIO ARBOLEDA LARREA

A favor de:

ALEJANDRO VILLAGOMEZ HIDALGO
PABLO RAFAEL MIÑO ORTEGA

El:

02 de Mayo del 2006

Parroquia:

Cuantía:

\$ 300

Quito, a

26 de Mayo del 2006

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

JULIO MAURICIO ARBOLEDA LARREA

a. f.

PABLO ALEJANDRO VILLAGÓMEZ HIDALGO

PABLO RAFAEL MIÑO ORTEGA

CUANTIA: \$. 300

Di: copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos (02) de Mayo del Dos Mil Seis; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor Julio Mauricio Arboleda Larrea, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo, soltero; y, Pablo Rafael Miño Ortega, soltero, por

sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de transferencia de participaciones de la compañía ~~CORSA CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.~~ de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte el señor Julio Mauricio Arboleda Larrea, soltero, de ocupaciones privadas, en su calidad de cedente; y, los señores Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo, soltero, de ocupaciones privadas, Pablo Rafael Miño Ortega, soltero, de ocupaciones privadas, en sus calidades de cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad y socios de la compañía CORSA CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA. y debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios celebrada el día veinte y cinco de Abril del dos mil seis. CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) CORSA CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., se

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



constituyó mediante escritura pública otorgada el día diez de Enero de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de Febrero de dos mil seis, con un capital social de Mil Dólares, con el valor de cada participación de un dólar de los Estados Unidos de América. Mediante Resolución de la Superintendencia de compañías Nro. CERO SEIS PUNTO Q PUNTO U PUNTO CERO TRES CERO TRES (06.Q.U.0303) del veinte y seis de Enero del dos mil seis. b) Mediante Acta de junta general Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en referencia celebrada el veinte y cinco de Abril del dos mil seis, se autorizó la transferencia de las 300 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del Ing. Julio Mauricio Arboleda Larrea a favor de los señores: Ing. Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo e Ing. Pablo Rafael Miño Ortega en forma proporcional esto es ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a cada socio. TERCERA.- TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con Estos antecedentes el señor Ing. Julio Mauricio Arboleda Larrea transfiere, trescientas participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ciento cincuenta de estas favor del señor Ing. Pablo

Alejandro Villagómez Hidalgo y ciento, cincuenta a favor de Pablo Rafael Miño Ortega quienes las aceptan. CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El precio que se paga por las participaciones transferidas es el valor nominal y el cedente declara recibir a satisfacción el precio pactado y que no realizarán ningún reclamo en el futuro. CLAUSULA QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL. Con estas transferencias de participaciones el capital de la compañía CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. que es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se integra de la siguiente manera:

SOCIOS	Nro. DE PARTICI PACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL
Pablo A. Villagómez H.	500	\$1,00	\$ 500
Pablo R. Miño O.	500	\$1,00	\$ 500
TOTAL	1.000		\$ 1.000

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo correspondientes para la plena validez del presente acto. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Marco Alvarez Salvador, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



leída que les fue a los comparecientes por mi el
Notario en todo su contenido, se ratifican y para
constancia la firman conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.

CI: 170960766-5



f) SR. JULIO MAURICIO ARBOLEDA LARREA

CI: 170960715-2



f) SR. PABLO ALEJANDRO VILLAGÓMEZ HIDALGO

C.C. 171430053-8



f) SR. PABLO RAFAEL MINO ORTEGA

Dr. Fernando Polo Elmir

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA MARTES 25
DE ABRIL DE 2006.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador a los veinte y cinco días del mes de Abril del 2006, siendo las 9h00, en el local de la compañía situado en la Ave. De los Shirys 1548 y Naciones Unidas, se reúnen los señores socios de la compañía CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., Ing. Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo, propietario de 350 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, Pablo Rafael Miño Ortega, propietario de 350 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, e Ing. Julio Mauricio Arboleda Larrea, propietario de 300 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estando presente la totalidad del capital social, los socios por unanimidad resuelven en constituirse en Junta General y Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la reunión el Ing. Pablo Rafael Miño Ortega, y actúa como Secretario el Ing. Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo, Así instalada la Junta resuelve por unanimidad el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO.- CESION DE 300 PARTICIPACIONES SOCIALES DEL
SOCIO JULIO MAURICIO ARBOLEDA LARREA A FAVOR DE LOS
SEÑORES PABLO ALEJANDRO VILLAGOMEZ HIDALGO Y PABLO
RAFAEL MIÑO ORTEGA.**

Se procede a tratar el punto único del orden del día. Toma la palabra el señor ingeniero Julio Mauricio Arboleda Larrea e indica que por sus múltiples actividades profesionales y de trabajo le es imposible seguir actuando como socio de la compañía y que es menester y de beneficio para los otros socios que se retire por tal situación pone en consideración de la Junta las 300 participaciones sociales de su propiedad a favor de los socios y solicita que se respete el derecho de preferencia de acuerdo a sus porcentajes. Toma la palabra el Ing. Pablo Alejandro Villagómez y el Ing. Pablo Rafael Miño Ortega y manifiestan que están de acuerdo en aceptar las participaciones sociales ofrecidas y que de conformidad con el derecho de preferencia aceptan cada uno 150 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios a través de esta junta aceptan la transferencia realizada a favor de los socios y aprueban por unanimidad y sin modificación alguna. Sin tener otro punto que tratar en esta Junta se da un receso para la redacción del acta. Reinstalada que fue se solicita que por Secretaría se de lectura, leída que fue esta los socios por unanimidad aprueban y además se les autoriza a fin de

Quito, 26 Abril del 2006



Señor
NOTARIO
Presente.-

De mis consideraciones

Certifico por medio del presente documento que la Junta General Universal de Socios de la compañía **CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, celebrada el día 25 DE Abril de 2006, acordó y autorizó al Ing. Julio Mauricio Arboleda Larrea la transferencia de la totalidad de sus participaciones que poseen en la empresa, siendo 300 cada una de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, a favor de los señores Ing. Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo e Ing. Pablo Rafael Miño Ortega, 150 participaciones a cada uno.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente

Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo
**GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL
CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

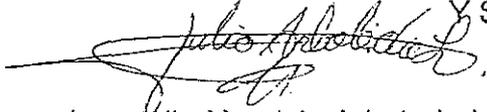
que eleven a escritura pública todo lo acordado. Clausurándose la reunión a las 10h00, para constancia de lo cual firman los socios presentes juntamente con el Secretario que certifica.



Ing. Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo
SECRETARIO DE LA JUNTA
Y SOCIO



Ing. Pablo Rafael Miño Ortega
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Y SOCIO



Ing. Julio Mauricio Arboleda Larrea
SOCIO



CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Quito, a 2 de Febrero de 2006



Señor Ingeniero
PABLO ALEJANDRO VILLAGOMEZ HIDALGO

Presente

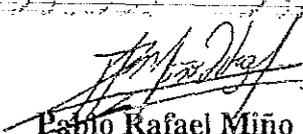
De mis consideraciones:

CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Me es grato comunicarle que de acuerdo a la disposición transitoria de la escritura constitutiva de la Compañía **CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, usted ha sido designado como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la indicada empresa por un periodo de TRES años previsto en el estatuto social, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, tendrá, la representación legal, judicial y extrajudicial y todos los deberes y atribuciones previstos en la Ley y en los Estatutos. y la ejercerá en forma conjunta o individual con el Presidente.

Sírvase sentar al pie de la presente la razón de su aceptación.

Por la atención que se sirva dar a la presente me suscribo de usted atentamente.

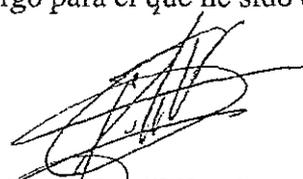

Pablo Rafael Miño Ortega

**PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
C.C.171430053-8**

FECHA DE CONSTITUCION: 10 de Enero de 2006, Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, Notario.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 1 de Febrero de 2006

Razón.- En esta fecha acepto el cargo para el que he sido designado, Quito, 2 de Febrero de 2006


Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
170960715-2**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1062 del Registro de Nombramientos Torno 137

Quito, a 2 FEB. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO



CIUDADANIA*ANF 170960715-2
 VILLAGOMEZ HIDALGO PABLO ALEJANDRO
 02 AGOSTO *** 1.979
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 11 112 08240
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 79



ECUATORIANA***** V4343Y2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PABLO RENATO VILLAGOMEZ
 SONIA PATRICIA HIDALGO
 QUITO 27/07/98
 27/07/2010
 0201560
 NOTARIO
 QUITO, ECUADOR



CIUDADANIA 170960766-5
 ARBOLEDA LARREA JULIO MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 03 ABRIL 1979
 001-C 0292 00583 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



Julio Fidel Arboleda Larrea

ECUATORIANA***** V4444V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JULIO FIDEL ARBOLEDA
 BETTY YOLANDA LARREA
 QUITO 08/12/2003
 08/12/2015
 FEN 0866843



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170C/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 98-0161 NUMERO 1709607152 CEDULA
 VILLAGOMEZ HIDALGO PABLO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170C/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 163-0319 NUMERO 1729612665 CEDULA
 ARBOLEDA LARREA JULIO MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171430053-8

MIÑO ORTEGA PABLO RAFAEL
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
15 MARZO 1979
005-A 0006 03211 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V133313222

SOLTERO
SUPERIOR ING. CIVIL
BYRON RAFAEL MIÑO
NORA MARGARITA ORTEGA
RUMINAHUI 27/06/2005
27/06/2017

REN 1460134

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

159-0022
NÚMERO

171430053
CEDULA

MIÑO ORTEGA PABLO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES

ALAMORQUE

CANTON

[Handwritten signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

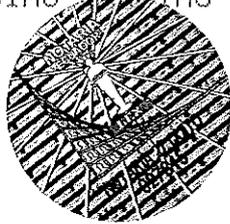
Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Mayo del Dos Mil Seis; La Transferencia de Participaciones que otorga JULIO MAURICIO ARBOLEDA LARREA; a favor de PABLO ALEJANDRO VILLAGOMEZ HIDALGO Y PABLO RAFAEL MIÑO ORTEGA.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

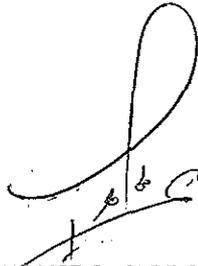
[Handwritten signature]

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", de fecha diez de Enero del dos mil seis, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, de fecha dos de Mayo del dos mil seis. En Quito, a nueve de Junio del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 9002

NÚMERO DE CERTIFICADO 9002



PETICION:

Que se certifique la transferencia de participaciones otorgada por el Señor Julio Mauricio Arboleda Larrea, dentro de la Compañía “CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.”.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No. 237 del Registro Mercantil de uno de febrero del dos mil seis, a fs 199 Tomo 137, se halla inscrita la Escritura Pública de CONSTITUCION de la Compañía “CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.”, otorgada el diez de enero del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Fernando Polo Elmir.- Al margen de dicha inscripción consta una nota, la misma que textualmente dice: “Por Escritura Pública otorgada el 2 de mayo del 2006, ante el Dr. Fernando Polo, Notario Vigésimo Séptimo del D.M. de Quito, el Sr. Julio Mauricio Arboleda Larrea, cede trescientas participaciones sociales (300) de un dólar cada una, distribuidas así: ciento cincuenta a favor del Sr. Pablo Alejandro Villagomez Hidalgo y ciento cincuenta (150) a favor del Sr. Pablo Rafael Miño Ortega.- Quito, a 13 de diciembre del año 2006.- EL REGISTRADOR”.- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Quito, a trece de febrero del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-


Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.




Resp: pz

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

1941
1942
1943
1944
1945

1946
1947
1948
1949
1950

1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

2026
2027
2028
2029
2030



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

PRIMERA

Copia:

2 85539

De:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgado por:

JULIO MAURICIO ARBOLEDA LARREA

A favor de:

ALEJANDRO VILLAGOMEZ HIDALGO
PABLO RAFAEL MIÑO ORTEGA

El:

02 de Mayo del 2006

Parroquia:

Cuantía:

\$ 300

Quito, a

26 de Mayo del 2006

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

JULIO MAURICIO ARBOLEDA LARREA

a. f.

PABLO ALEJANDRO VILLAGÓMEZ HIDALGO

PABLO RAFAEL MIÑO ORTEGA

CUANTIA: \$. 300

Di: copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos (02) de Mayo del Dos Mil Seis; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor Julio Mauricio Arboleda Larrea, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo, soltero; y, Pablo Rafael Miño Ortega, soltero, por

sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de transferencia de participaciones de la compañía ~~CORSA CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.~~ de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte el señor Julio Mauricio Arboleda Larrea, soltero, de ocupaciones privadas, en su calidad de cedente; y, los señores Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo, soltero, de ocupaciones privadas, Pablo Rafael Miño Ortega, soltero, de ocupaciones privadas, en sus calidades de cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad y socios de la compañía CORSA CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA. y debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios celebrada el día veinte y cinco de Abril del dos mil seis. CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) CORSA CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., se

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



constituyó mediante escritura pública otorgada el día diez de Enero de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de Febrero de dos mil seis, con un capital social de Mil Dólares, con el valor de cada participación de un dólar de los Estados Unidos de América. Mediante Resolución de la Superintendencia de compañías Nro. CERO SEIS PUNTO Q PUNTO U PUNTO CERO TRES CERO TRES (06.Q.U.0303) del veinte y seis de Enero del dos mil seis. b) Mediante Acta de junta general Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en referencia celebrada el veinte y cinco de Abril del dos mil seis, se autorizó la transferencia de las 300 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del Ing. Julio Mauricio Arboleda Larrea a favor de los señores: Ing. Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo e Ing. Pablo Rafael Miño Ortega en forma proporcional esto es ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a cada socio. TERCERA.- TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con Estos antecedentes el señor Ing. Julio Mauricio Arboleda Larrea transfiere, trescientas participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ciento cincuenta de estas favor del señor Ing. Pablo

Alejandro Villagómez Hidalgo y ciento, cincuenta a favor de Pablo Rafael Miño Ortega quienes las aceptan. CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El precio que se paga por las participaciones transferidas es el valor nominal y el cedente declara recibir a satisfacción el precio pactado y que no realizarán ningún reclamo en el futuro. CLAUSULA QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL. Con estas transferencias de participaciones el capital de la compañía CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. que es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se integra de la siguiente manera:

SOCIOS	Nro. DE PARTICI PACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	CAPITAL
Pablo A. Villagómez H.	500	\$1,00	\$ 500
Pablo R. Miño O.	500	\$1,00	\$ 500
TOTAL	1.000		\$ 1.000

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo correspondientes para la plena validez del presente acto. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Marco Alvarez Salvador, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



leída que les fue a los comparecientes por mi el
Notario en todo su contenido, se ratifican y para
constancia la firman conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.

CI: 170960766-5



f) SR. JULIO MAURICIO ARBOLEDA LARREA

CI: 170960715-2



f) SR. PABLO ALEJANDRO VILLAGÓMEZ HIDALGO

C.C. 171430053-8



f) SR. PABLO RAFAEL MINO ORTEGA

Dr. Fernando Polo Elmir

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA MARTES 25
DE ABRIL DE 2006.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador a los veinte y cinco días del mes de Abril del 2006, siendo las 9h00, en el local de la compañía situado en la Ave. De los Shirys 1548 y Naciones Unidas, se reúnen los señores socios de la compañía CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., Ing. Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo, propietario de 350 participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, Pablo Rafael Miño Ortega, propietario de 350 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, e Ing. Julio Mauricio Arboleda Larrea, propietario de 300 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estando presente la totalidad del capital social, los socios por unanimidad resuelven en constituirse en Junta General y Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la reunión el Ing. Pablo Rafael Miño Ortega, y actúa como Secretario el Ing. Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo, Así instalada la Junta resuelve por unanimidad el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO.- CESION DE 300 PARTICIPACIONES SOCIALES DEL
SOCIO JULIO MAURICIO ARBOLEDA LARREA A FAVOR DE LOS
SEÑORES PABLO ALEJANDRO VILLAGOMEZ HIDALGO Y PABLO
RAFAEL MIÑO ORTEGA.**

Se procede a tratar el punto único del orden del día. Toma la palabra el señor ingeniero Julio Mauricio Arboleda Larrea e indica que por sus múltiples actividades profesionales y de trabajo le es imposible seguir actuando como socio de la compañía y que es menester y de beneficio para los otros socios que se retire por tal situación pone en consideración de la Junta las 300 participaciones sociales de su propiedad a favor de los socios y solicita que se respete el derecho de preferencia de acuerdo a sus porcentajes. Toma la palabra el Ing. Pablo Alejandro Villagómez y el Ing. Pablo Rafael Miño Ortega y manifiestan que están de acuerdo en aceptar las participaciones sociales ofrecidas y que de conformidad con el derecho de preferencia aceptan cada uno 150 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios a través de esta junta aceptan la transferencia realizada a favor de los socios y aprueban por unanimidad y sin modificación alguna. Sin tener otro punto que tratar en esta Junta se da un receso para la redacción del acta. Reinstalada que fue se solicita que por Secretaría se de lectura, leída que fue esta los socios por unanimidad aprueban y además se les autoriza a fin de

Quito, 26 Abril del 2006



Señor
NOTARIO
Presente.-

De mis consideraciones

Certifico por medio del presente documento que la Junta General Universal de Socios de la compañía **CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, celebrada el día 25 DE Abril de 2006, acordó y autorizó al Ing. Julio Mauricio Arboleda Larrea la transferencia de la totalidad de sus participaciones que poseen en la empresa, siendo 300 cada una de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, a favor de los señores Ing. Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo e Ing. Pablo Rafael Miño Ortega, 150 participaciones a cada uno.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente

Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo
**GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL
CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

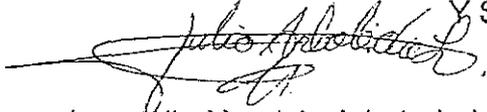
que eleven a escritura pública todo lo acordado. Clausurándose la reunión a las 10h00, para constancia de lo cual firman los socios presentes juntamente con el Secretario que certifica.



Ing. Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo
SECRETARIO DE LA JUNTA
Y SOCIO



Ing. Pablo Rafael Miño Ortega
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Y SOCIO



Ing. Julio Mauricio Arboleda Larrea
SOCIO



CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Quito, a 2 de Febrero de 2006



Señor Ingeniero
PABLO ALEJANDRO VILLAGOMEZ HIDALGO

Presente

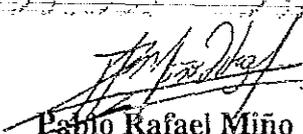
De mis consideraciones:

CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Me es grato comunicarle que de acuerdo a la disposición transitoria de la escritura constitutiva de la Compañía **CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, usted ha sido designado como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la indicada empresa por un periodo de TRES años previsto en el estatuto social, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, tendrá, la representación legal, judicial y extrajudicial y todos los deberes y atribuciones previstos en la Ley y en los Estatutos. y la ejercerá en forma conjunta o individual con el Presidente.

Sírvase sentar al pie de la presente la razón de su aceptación.

Por la atención que se sirva dar a la presente me suscribo de usted atentamente.

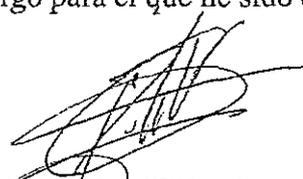

Pablo Rafael Miño Ortega

**PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
C.C.171430053-8**

FECHA DE CONSTITUCION: 10 de Enero de 2006, Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, Notario.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 1 de Febrero de 2006

Razón.- En esta fecha acepto el cargo para el que he sido designado, Quito, 2 de Febrero de 2006


Pablo Alejandro Villagómez Hidalgo
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
170960715-2**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1062 del Registro de Nombramientos Torno 137

Quito, a 2 FEB. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO



CIUDADANIA*ANF 170960715-2
 VILLAGOMEZ HIDALGO PABLO ALEJANDRO
 02 AGOSTO *** 1.979
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 11 112 08240
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 79



ECUATORIANA***** V4343Y2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PABLO RENATO VILLAGOMEZ
 SONIA PATRICIA HIDALGO
 QUITO 27/07/98
 27/07/2010
 0201560
 NOTARIO
 QUITO



CIUDADANIA 170960766-5
 ARBOLEDA LARREA JULIO MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 03 ABRIL 1979
 001-C 0292 00583 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



Julio Arboleda Larrea

ECUATORIANA***** V4444V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JULIO FIDEL ARBOLEDA
 BETTY YOLANDA LARREA
 QUITO 08/12/2003
 08/12/2015
 0866843
 FEN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170C/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 98-0161 NUMERO
 1709607152 CEDULA
 VILLAGOMEZ HIDALGO PABLO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170C/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 163-0319 NUMERO
 1726632665 CEDULA
 ARBOLEDA LARREA JULIO MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171430053-8

MIÑO ORTEGA PABLO RAFAEL
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
15 MARZO 1979
005-A 0006 03211 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V133313222

SOLTERO
SUPERIOR ING. CIVIL
BYRON RAFAEL MIÑO
NORA MARGARITA ORTEGA
RUMINAHUI 27/06/2005
27/06/2017

REN 1460134

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

159-0022
NÚMERO

171430053
CEDULA

MIÑO ORTEGA PABLO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES

ALBUQUERQUE

CANTON

[Handwritten signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

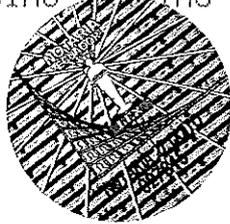
Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Mayo del Dos Mil Seis; La Transferencia de Participaciones que otorga JULIO MAURICIO ARBOLEDA LARREA; a favor de PABLO ALEJANDRO VILLAGOMEZ HIDALGO Y PABLO RAFAEL MIÑO ORTEGA.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

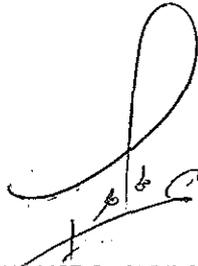
[Handwritten signature]

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", de fecha diez de Enero del dos mil seis, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, de fecha dos de Mayo del dos mil seis. En Quito, a nueve de Junio del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 9002

NÚMERO DE CERTIFICADO 9002



PETICION:

Que se certifique la transferencia de participaciones otorgada por el Señor Julio Mauricio Arboleda Larrea, dentro de la Compañía “CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.”.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No. 237 del Registro Mercantil de uno de febrero del dos mil seis, a fs 199 Tomo 137, se halla inscrita la Escritura Pública de CONSTITUCION de la Compañía “CORSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.”, otorgada el diez de enero del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Fernando Polo Elmir.- Al margen de dicha inscripción consta una nota, la misma que textualmente dice: “Por Escritura Pública otorgada el 2 de mayo del 2006, ante el Dr. Fernando Polo, Notario Vigésimo Séptimo del D.M. de Quito, el Sr. Julio Mauricio Arboleda Larrea, cede trescientas participaciones sociales (300) de un dólar cada una, distribuidas así: ciento cincuenta a favor del Sr. Pablo Alejandro Villagomez Hidalgo y ciento cincuenta (150) a favor del Sr. Pablo Rafael Miño Ortega.- Quito, a 13 de diciembre del año 2006.- EL REGISTRADOR”.- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Quito, a trece de febrero del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-


Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.




Resp: pz

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

1941
1942
1943
1944
1945

1946
1947
1948
1949
1950

1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

2026
2027
2028
2029
2030